

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRA DE UN CRANEOTOMO PARA LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: DIANA FRANCO ZAMBRANO, Subdirectora Científica

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2024.

MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantara las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y “Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E”, y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSVA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia..

DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISAFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Gestión Pretransfusional, Oncología, Servicio Farmacéutico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud transfusional, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua, Permanencia, por lo tanto, se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de una multiplicidad de factores, iniciando por el componente humano, e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación. En nuestra institución se realizan de forma frecuente procedimientos craneales y de columna espinal, dado la alta frecuencia de accidentes de tránsito, traumas craneoencefálicos y raquimedular. En el momento actúa de la neurocirugía, donde es obligatorio la realización de procedimientos con altos estándares de calidad, el craneotomo es esencial para los procedimientos Neuroquirurgicos porque brinda altos niveles de seguridad y precisión, pues permite realizar cortes exactos sin provocar lesiones en el tejido subyacente, esenciales en este tipo de cirugías, además de acortar los tiempos quirúrgicos para la realización de los procedimientos debido a su facilidad de uso y eficacia, esto último vital en casos de Neurotrauma donde cada minuto se hace vital para conservar la integridad cerebral.

Es así como los equipos biomédicos, son fundamentales para el funcionamiento de las neurocirugías, toda vez que, la falta o deficiencia de estos elementos, puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías cerebrales de los pacientes.

En tal virtud, atendiendo a que la prestación de dichos servicios debe ser efectivamente garantizada con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y competitividad, ante la alta demanda en los servicios de salud de la población no solo del municipio de Arauca, sino del departamento de Arauca

OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE UN CRANEOTOMO PARA LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-

CLASIFICACION UNSPSC

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42000000	42290000	42295100	42295104	Equipo electro quirúrgico o electro cauterizante

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el desarrollo del objeto se busca la compra de CRANEOTOMO eléctrico de alta velocidad,

CRANEOTOMO eléctrico de alta velocidad con consola, pantalla táctil, pedal, pieza de mano, micrómetro, acople en craneotomía y aplicación espinales, pistola perforadora.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CONSOLE EC300 IPC NT	1
2	ACCY EF200 IPC FOOT CONTROL ROHS	1
3	MOTOR MR8 ELECTRIC	1
4	CABLE EA600 LEGEND EHS POWER- US ROHS	1
5	CASE MR8 INSTRUMEN 3/4 DIN	1
6	ATT MR8 9CM STRAIGHT 3.2MM	1
7	ATT MR8 10 CM ANGLED 2.4MM	1
8	ATT MR8 FOOTED F2B -1 2.4MM	1
9	TOOL MR8-F2 /7TA23 MR8 F2/7CM TAPER 2.3 MM	10
10	TOOL MR8-9BA75 MR8 9CM BALL 7.5 MM	10

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

PLAZO

El contrato tendrá un plazo de 15 Días hábiles, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCION.

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 146.803.160,00) Incluido IVA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE** (\$ 146.803.160,00) Incluido IVA las cuales afectaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **298 Del 12 de septiembre del 2024**, Rubro 2.1.2.01.01.003.06.01.02-09 CRANEOTOMO, de la vigencia 2024. Y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **465 Del 03 de octubre del 2024**, Rubro 2.1.2.01.01.003.06.01.02-09 CRANEOTOMO, de la vigencia 2024.

FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: El valor total del contrato se cancelara en un (1) solo pago de acuerdo a la oferta del oferente, cuando se termine a satisfacción el objeto del contrato en el Hospital San Vicente de Arauca, se suscribirá el acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y pago de estampillas que haya lugar

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual, Acuerdo No 009 de 2023, estatuto de contratación del Hospital, señala en el capítulo VIII bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 39.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que dentro del estudio del sector el Hospital San Vicente de Arauca ha revisado los diferentes procesos contractuales que tienen relación con el objeto contractual que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad descrita, detallando lo siguiente:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HUHMP-SU-OC5-054-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CRANEOTOMO MARCA: STRYKER, ASIGNADO A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	Presentación de oferta	22/07/2024 5:16 PM (UTC-5 horas)	-	2.550.051 COP
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HUHMP-SU-OC5-075-24	COMPRA DE LUBRICANTE PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	Presentación de oferta	29/05/2024 4:50 PM (UTC-5 horas)	-	2.499.000 COP
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDS20240032	COMPRAVENTA DE EQUIPO CRANEOTOMO	Presentación de oferta	18/03/2024 9:07 PM (UTC-5 horas)	-	203.000.000 COP
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HUHMP-SU-OC5-059-23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO CRANEOTOMO	Presentación de oferta	26/07/2023 12:41 PM (UTC-5 horas)	-	7.558.500 COP
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HUHMP-SU-OC5-040-23	SERVICIO PREVENTIVO DEL CRANEOTOMO NEUMÁTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA AUTOLÓGICO Y ELACT PLUS MARCA MEDTRONIC	Presentación de oferta	9/05/2023 2:55 PM (UTC-5 horas)	-	7.925.400 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	211-22	MANTENIMIENTO CRANEOTOMO	Presentación de oferta	27/12/2022 1:28 PM (UTC-5 horas)	-	28.298.200 COP

Así mismo, la entidad realizó verificación de los valores que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a los potenciales oferentes, con el fin de identificar el estudio de sector económico, considerando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	CRANEOTOMO eléctrico de alta velocidad, con consola, pantalla táctil, pedal, pieza de mano, micromotor, acople en craneotomía y aplicaciones espinales, pistola perforadora	Unidad	\$ 118.442.000.	\$ 210.975.100	\$ 137.385.500	\$ 155.600.866

Nota: Hace parte del Estudio el Certificado del Plan anual de adquisiciones

GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la

 H O S P I T A L S A N V I C E N T E D E A R A U C A E . S . E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: **a) Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato **b) Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado,

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El contratista se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad y mantener la cadena de frío.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- El contratista no entregara productos en empaques deteriorados con defecto de fábrica y/o vencidos. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co, y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

Sobre cerrado y sellado
 Tabla de contenido
 Separar por capitulo
 Carpeta cuatro aletas dosificadas

REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Conforme a lo emanado en el decreto 1082 del 2015, los factores de selección de las ofertas que se adelanten bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, se deberán tener en cuenta los siguientes factores

CAPACIDAD JURIDICA
 EXPERIENCIA
 OFERTA MAS FAVORABLE (COSTO-BENEFICIO)

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR. (Convocatorias)

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

✓ **EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

✓ **Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- ✓ **Certificado de Antecedentes** (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- ✓ **Fotocopia Del RUT:** de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- ✓ **Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**
- ✓ **Experiencia.**

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En el presente estudio la entidad debe analizar los diferentes riesgos que son previsibles en las diferentes etapas que se desarrollan en el proceso contractual.

Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas

- PLANEACION
- SELECCIÓN
- CONTRATACION
- EJECUCION:

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignara los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es adecuada para el	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES		FECHA: 12/06/2015

bien servicio u obra necesitado.				ajustarse a la normatividad vigente
El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la ejecución del contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

Dado en Arauca, 05 de octubre de 2024

Cordialmente,



DIANA FRANCO ZAMBRANO
Subdirectora Científica
 ASPECTOS TECNICOS

V.Bo JURIDICA